

Establecen porcentaje máximo de detracción para sistema de pago de obligaciones tributarias aprobado por el Decreto Legislativo N° 917

DECRETO SUPREMO N° 033-2003-EF

CONCORDANCIAS: R. N° 131-2003-SUNAT

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Legislativo N° 917, modificado por la Ley N° 27877, se establece un Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias con el Gobierno Central;

Que el artículo 2 del citado Decreto Legislativo dispone que por Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas, se fijará un porcentaje máximo, a efecto de detraerlo del precio de venta de bienes o prestación de servicios comprendidos en el sistema antes mencionado;

Que a través del Decreto Supremo N° 070-2002-EF, se fijó en doce por ciento (12%) el porcentaje máximo a detraer del precio de venta de bienes comprendidos en el referido sistema;

Que resulta conveniente establecer un nuevo porcentaje, atendiendo a la incorporación de la prestación de servicios dentro del ámbito de aplicación del Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias con el Gobierno Central;

En uso de las facultades conferidas por el artículo 2 del Decreto Legislativo N° 917, modificado por la Ley N° 27877, y el numeral 8) del artículo 118 de la Constitución Política del Perú;

DECRETA:

Nuevo Porcentaje Máximo de Detracción

Artículo 1.- Fijase en quince y veinticinco centésimas por ciento (15.25%) el porcentaje máximo a detraer del precio de venta de bienes o prestación de servicios comprendidos en el Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias con el Gobierno Central, aprobado por el Decreto Legislativo N° 917, modificado por la Ley N° 27877.

Derogatoria

Artículo 2.- Deróguese el Decreto Supremo N° 070-2002-EF

Refrendo

Artículo 3.- El presente Decreto Supremo será refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los dieciocho días del mes de marzo del año dos mil tres.

ALEJANDRO TOLEDO
Presidente Constitucional de la República

JAVIER SILVA RUETE
Ministro de Economía y Finanzas